

En Ciudad Real a 25 de Junio de 2024

CONVENIO ENTRE EL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA (UCLM) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES E INICIATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UCLM

D. César Sánchez Meléndez,, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

De otra parte, D^a Aurora Galisteo Gámiz, con DNI 05.668.206-V, en calidad de Concejala de Servicios Sociales y Cooperación Internacional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ubicada en C/ Pozo Concejo nº 6 de Ciudad Real.

Actuando en razón de sus respectivas competencias, y reconociéndose facultades suficientes para formalizar el presente convenio.

EXPONEN:

PRIMERO: Que en orden a la consecución de sus respectivos fines, ambas instituciones manifiestan su voluntad de establecer una mayor colaboración para el desarrollo conjunto de actividades e iniciativas relacionadas con el voluntariado universitario.

Por todo ello y de conformidad con la normativa aplicable a las instituciones que representan, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto promover la sensibilización y el compromiso de la comunidad universitaria de Castilla-La Mancha, a través de la participación en iniciativas y actividades de voluntariado, con la colaboración de las organizaciones sociales de la región, estimulando el su interés en iniciativas de carácter solidario.

SEGUNDA: Este Convenio Marco se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante compromisos específicos, entre la organización colaboradora, y el/la participante en la actividad de voluntariado, que contemplen las actuaciones concretas a llevar a cabo en las distintas actividades de voluntariado.

TERCERA: La Universidad de Castilla La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, y en colaboración de su Fundación General, se compromete al fomento y promoción de actividades de voluntariado, entre su comunidad, y al reconocimiento, en su caso a los estudiantes participantes, de un máximo de 2 créditos ECTS, por la participación en actividades de voluntariado en entidades, instituciones u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) con las que la Universidad de Castilla-La Mancha haya establecido el presente convenio.

CUARTA: La institución, firmante del presente convenio, se compromete a la colaboración en las actividades e iniciativas en las que participen integrantes de la comunidad universitaria, de la UCLM, así como el fomento, promoción y difusión de todas aquellas, vinculadas al Programa de Voluntariado Universitario.

QUINTA: Cualquier tipo de adiciones, cambios o, supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

SEXTA: Este Convenio será efectivo una vez se haya firmado por las partes y siempre que se cumplan todas las cláusulas anteriormente citadas, prorrogándose anualmente, salvo que se indique lo contrario, por acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante dos años, al final del citado periodo se prorrogará tácitamente, con una

duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga de hasta cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento.

Se firma el presente Convenio en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes, en la fecha y lugar indicada al principio.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

Fdo.: D^a Aurora Galisteo Gámiz
Concejala de Servicios Sociales y
Cooperación Internacional
Ayuntamiento de Ciudad Real

Fdo.: D. César Sánchez Meléndez
Vicerrector de Cultura, Deporte y
Responsabilidad Social de la UCLM